

## **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

**I.E.S “ALPEDRETE”**



*“Lo que nos hace iguales  
es que somos diferentes”*

## ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN: .....	3
ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO Y VALORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CENTRO: .....	3
MARCO LEGISLATIVO:.....	6
PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS: .....	7
MEDIDAS GENERALES DE CARÁCTER PREVENTIVO:.....	8
MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ETAPA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.....	9
MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ETAPA EDUCATIVA DE BACHILLERATO .....	22
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	26

## **INTRODUCCIÓN:**

El Plan de Atención a la Diversidad recoge el conjunto de medidas educativas que se llevan a cabo en nuestro centro para dar una respuesta educativa a las diferentes necesidades presentadas por el alumnado.

En ocasiones, la diversidad en el ámbito educativo alude a colectivos que tienen unas peculiaridades especiales, que requieren un diagnóstico y una atención preferente por parte de profesionales especializados. No obstante, el Plan de Atención a la Diversidad responde a un concepto de diversidad que engloba a todo el alumnado del centro y requiere que todo el profesorado diseñe actuaciones, que tienen como objetivo adaptarse a las necesidades de cada alumno, contando con todos los recursos del centro tanto personales como materiales y organizativos.

Cada alumno/a tiene capacidades, intereses, ritmos, motivaciones y experiencias educativas diferentes que hacen que su proceso de aprendizaje sea único e irrepetible. Desde esta concepción, es necesario desarrollar una educación que valore y respete las diferencias, transformándolas en oportunidades que faciliten el desarrollo personal y social y no como un obstáculo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En este sentido, resulta necesario actualizar y ordenar la puesta en marcha de un amplio conjunto de medidas, tanto ordinarias como específicas de atención a la diversidad.

Presentamos una actualización del Plan de Atención a la diversidad atendiendo al nuevo marco legislativo concretando las medidas de atención a la diversidad a desarrollar en nuestro centro, partiremos del análisis de las necesidades del alumnado y la valoración de los recursos del centro, estableceremos unos objetivos y medidas que se proponen para conseguir los objetivos planteados, así como la evaluación y seguimiento de las mismas.

## **ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO Y VALORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CENTRO:**

En el presente curso escolar 2016-17 nuestro centro tiene la siguiente estructura:

1º Educación Secundaria Obligatoria: con un grupo y medio de Sección Bilingüe y tres grupos y medio de Programa Bilingüe. 146 alumnos/as en total.

2º Educación Secundaria Obligatoria: con un grupo de Sección Bilingüe y tres grupos de Programa Bilingüe (dentro de uno de estos grupos se desarrolla el Primer curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento). 115 alumnos/as en total.

3º Educación Secundaria Obligatoria: con cuatro grupos (dentro de uno de estos grupos se desarrolla el Segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento). 119 alumnos/as en total.

4º Educación Secundaria Obligatoria: con cuatro grupos y 98 alumnos/as.

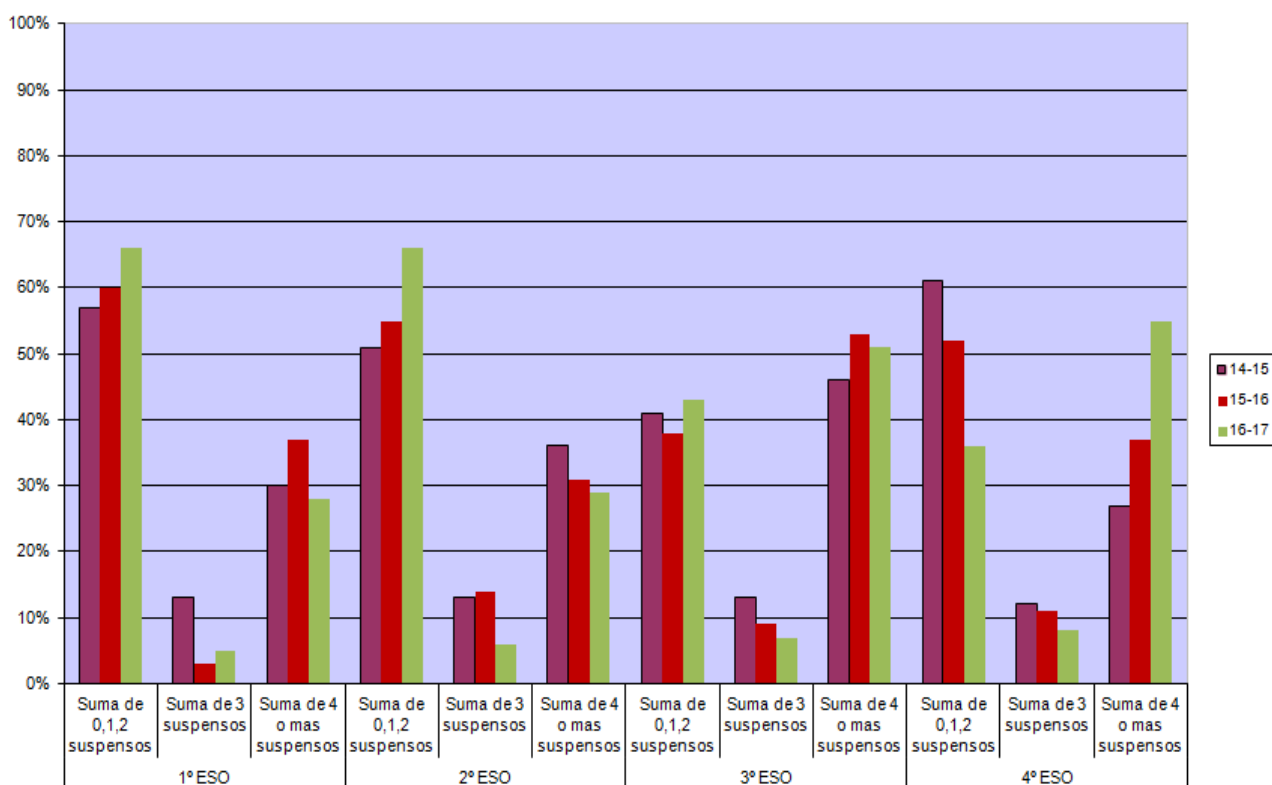
1º BACHILLERATO: con tres grupos, un grupo y medio de Ciencias y otro grupo y medio de Ciencias Sociales. 91 alumnos/as en total

2º BACHILLERATO: con dos grupos y medio, un grupo y medio de Ciencias y un grupo de Ciencias sociales. 78 alumnos/as en total.

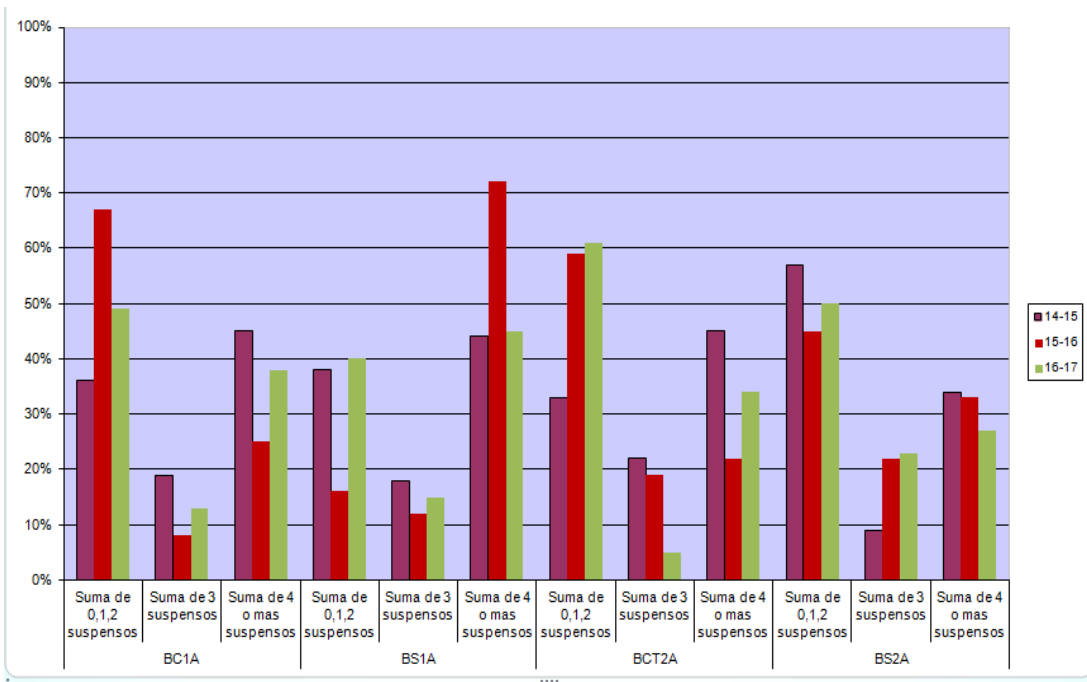
Los resultados académicos obtenidos por los alumnos/as en la primera evaluación en los cursos 2014-15, 2015-16 y 2016-17 se recogen en las siguientes gráficas:

GRÁFICA 1: Comparativa de resultados en la Educación Secundaria Obligatoria.

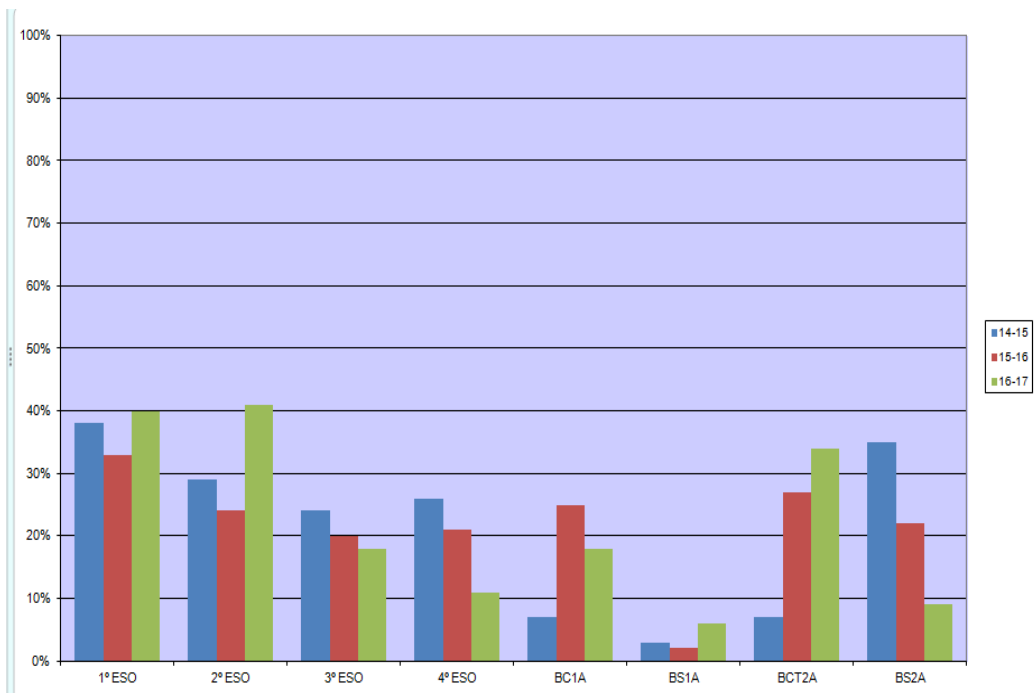
Resultados 1ª EVA. CURSO 16-17



GRÁFICA 2: Comparativa de resultados en Bachillerato



GRÁFICA 3: Comparativa de resultados de alumnos/as con todas las asignaturas aprobadas en la Primera evaluación.



Estos datos son presentados por la Jefatura de Estudios al Claustro de Profesores al término de cada uno de los trimestres para su análisis y reflexiones en las reuniones de los Departamentos

Didácticos y en la Comisión de Coordinación Pedagógica. A partir de estos resultados se plantean medidas de mejora a nivel de tutorial, de aula y de centro.

Actualmente en nuestro centro escolarizamos a doce alumnos con necesidades educativas especiales en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

Contamos con el siguiente personal especializado: una maestra de Pedagogía Terapéutica a tiempo completo, media jornada de una maestra de Pedagogía Terapéutica que comparte dos institutos del sector, una maestra de Audición y Lenguaje compartida con dos institutos más del sector y una Técnico de Integración Social a tiempo completo.

Desarrollamos medidas específicas de apoyo para el alumnado con dislexia, dificultades específicas de aprendizaje (DEA), o por presentar trastornos por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) a un total de veinticinco alumnos.

El profesorado del centro se muestra sensibilizado con la atención a la diversidad del alumnado y a la comunicación con las familias.

## **MARCO LEGISLATIVO:**

Partiremos del siguiente marco legislativo para la concreción de las medidas de atención a la diversidad a desarrollar en nuestro centro educativo:

- LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. TÍTULO II Equidad en la Educación CAPÍTULO I. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. CAPÍTULO II. Compensación de las desigualdades en educación.
- DECRETO 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. ARTÍCULOS 15 al 19
- DECRETO 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato. ARTÍCULO 17
- ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria. CAPÍTULO III. Atención a la diversidad

- ORDEN 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato. CAPÍTULO III. Atención a la diversidad

## **PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS:**

En función del análisis y valoración de las necesidades de nuestro centro vamos a especificar los objetivos que se pretenden conseguir partiendo de los siguientes principios generales de atención a la diversidad:

- Favorecer la integración escolar y la inclusión social.
- Insertar las medidas de atención a la diversidad en la organización de centro.
- Incluir la atención a la diversidad en los diferentes documentos del centro.
- Basar la atención a la diversidad en la reflexión conjunta y en la colaboración entre el profesorado.
- Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias.
- Potenciar la apertura del centro al entorno.

Objetivos del Plan de atención a la diversidad:

- a) Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo cognitivo, personal y social posible en función de sus circunstancias.
- b) Sensibilizarnos como profesionales en lo referente a nuestra forma de pensar y actuar en relación a los alumnos/as que experimentan dificultades para aprender.
- c) Planificar respuestas educativas diversificadas relativas a la organización, procedimientos, metodologías y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno/a.
- d) Prevenir las dificultades de aprendizaje, y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y evitando en lo posible, el fracaso y la inadaptación escolar.
- e) Garantizar una adecuada atención a los alumnos con necesidades educativas de apoyo específico concretando estrategias y criterios de actuación que guíen nuestra labor educativa.

- f) Coordinar las intervenciones educativas de los distintos profesionales que atienden a los alumnos con necesidades educativas de apoyo específico, con el objetivo de rentabilizar los mismos y dar respuesta adecuada al alumnado.
- g) Planificar de forma conjunta actuaciones cuyo fin sea la inclusión del alumnado que presenta circunstancias especiales.
- h) Organizar los recursos personales y materiales del centro para dar respuesta a las necesidades reales e individuales de nuestros alumnos.
- i) Implicar a las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos.

### **MEDIDAS GENERALES DE CARÁCTER PREVENTIVO:**

Las actuaciones dirigidas a atender al conjunto del alumnado deben tener como referente esencial la necesaria normalización de las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, el respeto a las mismas, el énfasis en la superación de los obstáculos asociados a todo tipo de diversidad (cultural, social, ligada a factores intra e interpersonales, colectivo LGTBI, a necesidades educativas específicas y a la desigualdad en el acceso al conocimiento). Todo esto implica considerar todos los recursos organizativos y personales de nuestro centro. Hemos de considerar unas medidas generales a las que denominamos preventivas, ya que, pueden permitir anticiparnos o evitar la adopción de medidas de apoyo específico, son las siguientes:

**PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO:** incluir la atención a la diversidad como una línea que define la filosofía de nuestro centro y la gestión de recursos del mismo.

**PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN:** consideramos la atención a la diversidad como una prioridad dentro de las actuaciones a realizar por el Departamento de Orientación quedando reflejada en la planificación de las líneas de trabajo: apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, apoyo al plan de acción tutorial, plan de acogida y apoyo programa de orientación académica y profesional.

**PROGRAMACIONES DE AULA:** contextualizamos las Programaciones didácticas a las características del grupo-aula contemplando la atención individualizada del alumnado.

**COORDINACIÓN DEL PROFESORADO:** consideramos esencial el dotar al profesorado de la máxima información acerca del alumnado para lo cual hacemos uso de las reuniones establecidas institucionalmente (sesiones de evaluación y reuniones de tutores), reuniones de las Juntas de



profesores convocadas por Jefatura de Estudios cuando las circunstancias lo requieren y el uso de la Intranet para el profesorado de nuestro centro.

**PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO:** realizamos una revisión mensual del control de asistencia del alumnado en las reuniones de tutores coordinado por Jefatura de Estudios estableciendo las medidas a adoptar de manera individualizada.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON FAMILIAS:** a nivel colectivo la comunicación con familias es coordinada por el Equipo Directivo del centro a través de reuniones generales, comunicación por escrito y página la página web de nuestro centro. A nivel individual la información y comunicación con las familias de nuestros alumnos/as a la coordinan los tutores asesorados por Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.

**RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES:** destacamos la importancia para la atención educativa de nuestros alumnos/as de la comunicación con los centros educativos de nuestra localidad y proximidades, el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico del sector, Servicios Sociales de la Mancomunidad THAM, Servicios de Salud Mental y Ayuntamiento de Alpedrete. Facilitamos a nuestros alumnos el acceso a becas de libros y materias así como ayudas puntuales para la participación de actividades extraescolares.

## **MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ETAPA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos, así como la adquisición de competencias de Educación Secundaria Obligatoria, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y competencias y titulación correspondiente. Dichas medidas también prestarán atención a los alumnos con mayores aptitudes y motivación.

Las medidas de atención a la diversidad desarrolladas en nuestro centro en la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria son las que a continuación enumeramos:

### **1. MEDIDAS DE APOYO ORDINARIO.**

#### **1.1.REFUERZO INDIVIDUAL EN EL GRUPO ORDINARIO.**

#### **1.2.AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES**

### 1.3. ESTUDIO DIRIGIDO

2. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
3. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.
4. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO PARA EL ALUMNADO QUE SE INCORPORA TARDÍAMENTE AL SISTEMA EDUCATIVO
5. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO PARA EL ALUMNADO CON DISLEXIA, DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE (DEA), O POR PRESENTAR TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH).
6. PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO
7. DERIVACIÓN DE ALUMNOS/AS AL AULA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.
8. DERIVACIÓN DE ALUMNOS/AS A FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

#### 1. MEDIDAS DE APOYO ORDINARIO.

Las medidas de apoyo ordinario, que tendrán carácter organizativo y metodológico, irán dirigidas a los alumnos/as de los cursos primero, segundo y tercero de Educación Secundaria Obligatoria que presentan dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y que no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio, y deberán permitir la recuperación de los hábitos y conocimientos no adquiridos.

DESTINATARIOS: aquellos alumnos/as que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber accedido al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria desde la Educación Primaria tras haber agotado el año de repetición previsto para dicha etapa educativa, y con desfase significativo o con carencias significativas en las materias instrumentales.
- b) Haber promocionado, tras repetir el curso precedente, sin reunir los requisitos de promoción.
- c) Tener dificultades de aprendizaje, en particular cuando deben permanecer un año más en el curso.
- d) Incorporarse tardíamente al sistema educativo español con carencias significativas de conocimientos instrumentales.

ACTUACIONES PREVIAS: antes de tomar cualquier decisión sobre la aplicación y seguimiento de estas medidas, creemos que es fundamental disponer de una información ajustada del alumnado. Con esta finalidad se realizarán las siguientes actuaciones:

- Reuniones informativas con los tutores de sexto de Educación Primaria de los centros adscritos a nuestro instituto y con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico del sector para recoger información sobre los nuevos alumnos/as que se incorporarán a primero de Educación Secundaria Obligatoria.
- Revisión de las Actas finales / extraordinarias de las Juntas de Evaluación con el objetivo de atender a demandas y propuestas de medidas de apoyo y ajuste en cuanto a asignación de optativas de recuperación.
- Aplicación de pruebas de nivel de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura e Inglés para asignar al alumnado al grupo que mejor se ajuste a su nivel de competencia curricular.
- Realización de Evaluaciones iniciales en el primer mes del curso con el objetivo de detectar necesidades de apoyo de los alumnos/as por niveles. Se concretará en el Acta de evaluación la detección de dificultades y medidas a adoptar por parte del profesorado del grupo, Tutor/a, Equipo Directivo y Departamento de Orientación.
- Inclusión en el Plan de Acción Tutorial de actividades que faciliten el conocimiento del alumnado y del grupo, pautas para la planificación del trabajo y el estudio, y actuaciones de acogida para los nuevos alumnos y las familias.

Las medidas de apoyo ordinario son las siguientes:

### **1.1.REFUERZO INDIVIDUAL EN EL GRUPO ORDINARIO:**

Esta medida la llevará a cabo el profesor de la materia correspondiente como parte de su labor docente y sólo en casos puntuales solicitará material a la Jefatura de su Departamento didáctico y asesoramiento al Departamento de orientación.

### **1.2. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES:**

Esta medida permite el refuerzo colectivo en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas con un máximo de 15 alumnos por grupo. Aquellos alumnos integrados en un grupo de refuerzo, una vez superados los problemas de aprendizaje que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporarán al grupo ordinario correspondiente.

En nuestro centro tenemos organizado los siguientes agrupamientos:

- 1º Educación Secundaria Obligatoria: dos grupos de refuerzo de Matemática y Lengua Castellana y Literatura de cuatro grupos ordinarios.
- 2º Educación Secundaria Obligatoria: dos grupos de refuerzo de Matemática y Lengua Castellana y Literatura de cuatro grupos ordinarios.

#### CRITERIOS PARA LA FORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE DESDOBLE DE 1º Y 2º DE ESO:

1. El instrumento objetivo que se utilizará para determinar el nivel de competencias adquirido por los alumnos susceptibles de incorporarse a estos grupos será la prueba inicial que se realizará a principio de curso y que será común a todos los grupos del mismo nivel. Una vez corregidas dichas pruebas, los profesores implicados de los grupos de referencia y del grupo de Desdoble, se reunirán para proceder a la selección del alumnado.
2. En el grupo de 1º de ESO se tendrán en cuenta los posibles informes que el alumno traiga del nivel de Primaria.
3. En el grupo de 2º de ESO se atenderá a las indicaciones y sugerencias de sus profesores del curso anterior sobre motivación, actitud y contenidos.
4. Por último, se tomará como criterio general que aquellos alumnos que participen de un grupo de Desdoble no sean, en la medida de lo posible, los mismos que disfruten del programa de Compensatoria para evitar que se solapen las medidas de atención a la diversidad que tenemos en el centro y que se repartan con mayor efectividad los recursos de los que disponemos.
5. Al tratarse de grupos flexibles, se contempla la posibilidad de que los alumnos puedan volver en un momento dado del curso al grupo de referencia si alcanzan un nivel apropiado o que si, por el contrario, a lo largo del curso académico se detectan alumnos con las carencias y actitudes requeridas para estos grupos, sea posible incorporarlos a estos. Para facilitar este trasvase, los profesores implicados mantendrán una constante coordinación didáctica a lo largo del curso.

### 1.3. ESTUDIO DIRIGIDO:

En cada curso escolar se desarrollan actividades de Apoyo y Refuerzo Académico dentro del programa REFUERZA según las Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

El programa REFUERZA tiene como finalidades:

- Propiciar el éxito escolar de los alumnos/as.
- Mejorar los resultados académicos.
- Alcanzar un buen clima de convivencia en los centros.
- Fomentar el sentido de la responsabilidad, el trabajo en equipo y el afán de superación.
- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

La actividad se desarrolla por personal ajeno al centro bajo la supervisión de la Dirección a través de un profesor coordinador y responsable del programa.

Los grupos están compuestos por un máximo de doce alumnos/as se centra en las áreas instrumentales básicas (dos horas de Matemáticas y dos horas de Lengua Castellana y Literatura) y se realiza fuera del horario escolar.

**DESTINATARIOS:** alumnos/as de primer ciclo de ESO con bajo rendimiento escolar especialmente en las áreas instrumentales básica. No esta destinado a alumnos con necesidades educativas especiales.  
**Procedimiento de incorporación:** Las Juntas de profesores en la sesión de evaluación del primer trimestre selecciona a los alumnos/as que se pueden beneficiar de esta actividad. El tutor/a entrega la solicitud al alumno/a y comunica a los padres o tures legales la propuesta. Se establecerá como criterio de admisión el orden en la recepción de solicitudes.

**SEGUIMIENTO:** la continuidad de los alumnos/as en el programa será valorada por el profesor responsable y el Equipo Directivo atendiendo al criterio de aprovechamiento de la actividad (asistencia obligatoria, cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno y participación activa en las tareas propuestas por los profesores que desarrollan la actividad). Al finalizar cada trimestre las familias recibirán un informe de evaluación individualizado emitido por el profesorado que imparte el programa.

## **2. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

A fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales, se facilitara la realización de adaptaciones significativas de los elementos del currículo, la adaptación de los instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos necesarios de acuerdo con las adaptaciones curriculares establecidas.

Las adaptaciones curriculares significativas se consideran una medida de carácter excepcional. Una adaptación curricular será significativa cuando la modificación de los elementos del currículo afecte al grado de consecución de los objetivos, contenidos, los criterios de evaluación y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de capacidades personales, y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.

ACTUACIONES PREVIAS: la aplicación de medidas de apoyo específico requiere la existencia de un Informe Psicopedagógico del Departamento de Orientación o del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico del sector que justifique las actuaciones a realizar.

El Departamento de Orientación desarrollará las siguientes actuaciones para facilitar la aplicación de estas medidas educativas:

- Realizar reuniones informativas a las Juntas de profesores de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Elaborar documentos informativos de los programas desarrollados en nuestro centro para los Departamentos Didácticos, que se entregarán en la Comisión de Coordinación Psicopedagógica.
- Asesoramiento al profesorado sobre la elaboración de Adaptaciones Curriculares Individualizadas.

- Informar y asesorar al profesorado sobre las dificultades específicas de aprendizaje del profesorado.
- Coordinar y realizar el seguimiento de las medidas educativas adoptadas con cada alumno/a.
- Informar a las familias de los alumnos/as de las necesidades y recursos educativos destinados a sus hijos/as.
- Priorizar en el Plan de Acción Tutorial actividades que tengan por finalidad la educación en valores, el respeto a las diferencias, el desarrollo de habilidades sociales, la autoestima y la vinculación y cohesión de grupo.
- Priorizar en el Programa de Orientación Académica y Profesional actividades que tengan como finalidad ajustar las opciones educativas del alumnado teniendo en cuenta un autoconocimiento ajustado de sus capacidades, intereses y motivaciones.
- Coordinación de actuaciones con Servicios Sociales y Salud Mental.

DESTINATARIOS: El alumnado con necesidades educativas especiales debe cumplir dos requisitos:

- 1) DIAGNÓSTICO asociado a: Retraso mental. Trastornos de generalizados del desarrollo. Trastornos comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y en la adolescencia. Trastorno disocial. Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y en la adolescencia: Hiperactividad con déficit de atención. Trastorno grave del lenguaje: Afasia/Disfasia. Pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas. Pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares. Pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento. Plurideficiencias (retraso mental más otra).
- 2) DESFASE CURRICULAR de al menos dos curso con respecto al curso que le correspondería por edad en las áreas instrumentales básicas

REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA:

- Dictamen de escolarización del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del sector o de Dpto. de Orientación.
- Resolución de la Inspección Educativa.

#### INTERVENCIÓN EDUCATIVA:

- El Departamento de Orientación informara la Comisión de Coordinación Pedagógica y a las Juntas de profesores de las características individuales del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Apoyo especializado dentro o fuera de aula de referencia individualizado o en pequeño grupo en las áreas instrumentales básicas.
- Adaptaciones curriculares individuales en las asignaturas que el alumno presente un desfase curricular de dos o más cursos.
- Seguimiento del alumnado por el Departamento de Orientación en las reuniones de tutores, sesiones de evaluación, reuniones informales y entrevistas familiares.

#### DOCUMENTOS A ELABORAR EN CADA CURSO ESCOLAR POR EL PROFESORADO DE ÁREA:

- Adaptaciones curriculares individuales en las asignaturas que el alumno/a presente un desfase curricular de dos o más cursos.
- Informe de evaluación al finalizar el curso

### **3. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.**

El Departamento de Orientación realizará detección y evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales. Posteriormente propondrá las medidas educativas más adecuadas para atender a las necesidades socioeducativas previa autorización de los padres o tutores del alumno/a.

Contemplamos dentro de estas medidas las siguientes:

- Medidas educativas dentro del proceso ordinario de escolarización, por medio del enriquecimiento y/o ampliación del currículo que permitan a dicho alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.
- Medidas de flexibilización de la duración de los distintos niveles y etapas del sistema educativo.



- Facilitar la participación en el Programa de enriquecimiento educativo, consistente en actividades complementarias a la educación reglada que se realiza fuera del horario lectivo.

#### **4. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO PARA EL ALUMNADO QUE SE INCORPORA TARDÍAMENTE AL SISTEMA EDUCATIVO**

Los alumnos/as que se incorporan tardíamente al sistema educativo pueden presentar distintos perfiles atendiendo a sus circunstancias, a sus conocimientos y a su edad e historial académico.

El Departamento de Orientación evaluará dicho perfil para informar del mismo al Equipo Directivo, conjuntamente estableceremos las siguientes medidas educativas:

- Escolarización en un curso y grupo, si presenta un desfase curricular en su nivel de competencia curricular de más de dos años podrá ser escolarizado en el curso inferior al que le corresponde por su edad.
- Se informará al equipo docente de las características del alumno, así como de las medidas de refuerzo educativo que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase.

Se contemplarán medidas de apoyo específico en los siguientes casos:

- Cuando los alumnos presentan graves carencias en la lengua española serán derivados a un Aula de Enlace. El Departamento de Orientación realizará la valoración del alumno/a y la entrevista con la familia así como la derivación al Aula de Enlace.
- Cuando el alumno/a presente un desfase en su nivel de conocimiento de dos o más años y desventaja social se incorporará al Programa de Compensación Educativa, previa evaluación psicopedagógica realizada por el Departamento de Orientación.

PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA:

DESTINATARIOS: El alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria que se encuentre en situación de desventaja socioeducativa por su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, por

factores sociales, económicas o geográficas, y que presente desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, así como dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo específico derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o por una escolarización irregular.

En ninguna circunstancia será determinante, para su inclusión como alumno con necesidades de compensación educativa, que un alumno únicamente acumule retraso escolar, manifieste dificultades de convivencia o problemas de conducta en el ámbito escolar, si estos factores no van unidos a las situaciones descritas en el apartado anterior.

#### INTERVENCIÓN EDUCATIVA:

- El Departamento de Orientación informará la Comisión de Coordinación Pedagógica y a las Juntas de profesores de las características individuales del alumnado de compensatoria.
- Adaptaciones curriculares individuales en las asignaturas en que el alumno presente un desfase curricular de dos o más cursos.
- Seguimiento del alumnado por el Departamento de Orientación en las reuniones de tutores, sesiones de evaluación, reuniones informales y entrevistas familiares.

#### REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA:

Informe del Dpto. de Orientación.

#### DOCUMENTOS A ELABORAR POR EL PROFESORADO:

- Adaptaciones curriculares individuales que se incluirán en las Programaciones Didácticas.
- Informe de evaluación al finalizar el curso.

#### **5. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO PARA EL ALUMNADO CON DISLEXIA, DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE (DEA), O POR PRESENTAR TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH).**

DESTINATARIOS: alumnos/as con dislexia, DEA y TDAH con Informe Psicopedagógico del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Departamento de Orientación o un Dictamen emitido por un facultativo colegiado aportado por la familia.

#### ACTUACIONES PREVISTAS:

- La Orientadora informará al equipo docente del diagnóstico del alumno. El tutor y la Junta de profesores con el asesoramiento del Departamento de Orientación establecerán las medidas a aplicar.
- Las medidas educativas se concretarán atendiendo a las *Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y enseñanzas de régimen especial, sobre la aplicación de medidas par al evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastornos por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (12/12/2014).*
- Las medidas aplicables a los alumnos/as con dislexia, DEA o TDAH en los exámenes y otros instrumentos de evaluación podrán ser las siguientes:

Adaptación de tiempos: el tiempo de cada examen se podrá incrementar hasta un máximo de un 35% sobre el tiempo previsto para ello.

Adaptación del modelo de examen: adaptar el tipo y el tamaño de fuente en el texto del examen. Se permitirá el uso de hojas en blanco.

Adaptación de la evaluación: se utilizarán instrumentos y formatos variados de evaluación de los aprendizajes: pruebas orales, escritas, de respuesta múltiple, etc.

Facilidades: técnicas/materiales. Adaptación de espacios. Se podrá realizar una lectura en voz alta, o mediante un documento grabado, de los enunciados de las preguntas al comienzo de cada examen. Se podrán realizar los ejercicios de examen en un aula separada.

- El tutor cumplimentará el ANEXO de las Instrucciones anteriormente citadas: *Modelo de Informe relativo a la aplicación de medidas para la evaluación de alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje y TDAH.*
- La aplicación de las medidas recogidas en el informe del tutor tendrá un periodo de validez limitado al año académico para el que ha sido emitido, procediéndose a su actualización al comienzo de cada curso escolar.
- El Informe se adjuntará al expediente académico del alumno/a.

## 6. PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO

Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento se desarrollan en 2º y/o 3º de Educación Secundaria Obligatoria. En dichos programas se utiliza una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar 4º de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La organización académica del programa es la siguiente:

1º PMAR	2º PMAR
<b>Ámbito de carácter lingüístico y social</b> 8h <b>Ámbito de carácter científico y matemático</b> 7h <b>Ámbito de lenguas extranjeras (inglés)</b> 5h	<b>Ámbito de carácter lingüístico y social</b> 7h <b>Ámbito de carácter científico y matemático</b> 10 h <b>Ámbito de lenguas extranjeras (inglés)</b> 5h
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS Educación Física *(2 horas) Religión /Valores éticos (1 horas) Música (2 horas) Educación Plástica, Visual y Audiovisual (2h)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS Educación Física *(2 horas) Religión /Valores éticos (1 horas) Música (2 horas)
ASIGNATURA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Tecnología, Programación y Robótica (2 horas)	ASIGNATURA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Tecnología, Programación y Robótica (2 horas)
ASIGNATURA ESPECÍFICA OPCIONAL Elegir una materia específica ( 2 horas) 1. Francés 2. Recuperación de Lengua 3. Recuperación de Matemáticas	ASIGNATURA ESPECÍFICA OPCIONAL Elegir una materia específica ( 2 horas) 1. Francés 2. Cultura Clásica 3. Ampliación de matemáticas. Resolución de problemas 4. Comunicación audiovisual, imagen y expresión. Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
TUTORÍA (1 hora) *	TUTORÍA (1 hora) *
TOTAL HORAS LECTIVAS SEMANALES: 32 horas	TOTAL HORAS LECTIVAS SEMANALES: 32 horas
MATERIAS IMPARTIDAS EN INGLÉS marcadas con *	MATERIAS IMPARTIDAS EN INGLÉS marcadas con *

DESTINATARIOS: Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos/as que presenten dificultades de aprendizaje no imputables a la falta de estudio o esfuerzo. El equipo docente podrá proponer a los padres o tutores legales la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento de aquellos alumnos que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar a segundo curso o que, una vez finalizado segundo curso no estén en condiciones de promocionar a tercero. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o solo en tercer curso en el segundo supuesto.

En todo caso, la incorporación de los alumnos/as a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento requerirá una evaluación tanto académica como psicopedagógica y se realizará una vez oídos los propios alumnos y sus padres o tutores legales.

En estos programas podrá participar el alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo y el alumnado con discapacidad con los apoyos necesarios.

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN: se realizará conforme a lo dispuesto en las *Instrucciones de la Dirección General de Educación infantil, Primaria y Secundaria, por la que se establece el procedimiento para la propuesta de incorporación de los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria a los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en el año académico entrante.*

## **7. DERIVACIÓN DE ALUMNOS/AS AL AULA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.**

DESTINATARIOS: Se establecerán aulas de compensación educativa para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en situación de desventaja que cumpla 15 años en el año natural en el que se inicie el curso escolar correspondiente y que, además de acumular desfase curricular significativo en la mayoría de áreas, valore negativamente el marco escolar y presente serias dificultades de adaptación al mismo, o haya seguido un proceso de escolarización tardía o muy irregular, que hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN: *Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a las aulas de compensación educativa de la Comunidad de Madrid durante el curso entrante.*

## 8. DERIVACIÓN DE ALUMNOS/AS A FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

DESTINATARIOS: *REAL DECRETO 127/2014, de 28 de febrero, regula aspectos específicos de Formación Profesional Básica* concretado en varias Resoluciones de Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid. Alumnos escolarizados en Educación Secundaria Obligatoria que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso.
- Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber propuesto el equipo docente a los padres o tutores legales la incorporación del alumno a un ciclo de Formación Profesional Básica.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN: *Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por las que se establece el procedimiento para la propuesta de incorporación de los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria a la Formación Profesional Básica en el año académico en curso.*

## **MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ETAPA EDUCATIVA DE BACHILLERATO**

Los alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), o por sus altas capacidades intelectuales recibirán medidas de apoyo que favorezcan su acceso al currículo y aseguren su correcta evaluación.

Las medidas de atención a la diversidad desarrolladas en nuestro centro en la etapa educativa de Bachillerato son las que a continuación enumeramos:

- A. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
- B. MEDIDAS DE APOYO PARA EL ALUMNADO CON PROBLEMAS GRAVES DE AUDICIÓN, VISIÓN O MOTRICIDAD
- C. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.
- D. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO PARA EL ALUMNADO CON DISLEXIA, DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE (DEA), O POR PRESENTAR TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH).

**A. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

Los alumnos/as con necesidades educativas especiales podrán, previa autorización de la Dirección de Área Territorial – Oeste, cursar el conjunto de materias de cada uno de los cursos de Bachillerato fragmentándolo en bloques anuales, con una permanencia máxima en la etapa en régimen ordinario de seis años.

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR:**

- La solicitud de fragmentación será tramitada por la Dirección del instituto antes de la formalización de la matrícula.
- El Departamento de Orientación realizara una evaluación psicopedagógica en la que se expondrán las necesidades educativas especiales del alumno
- El equipo educativo coordinado por el profesor tutor emitirá un informe con la propuesta razonada de la organización de las materias que serán cursadas cada año.
- El Servicio de Inspección emitirá una resolución por la que autorice dicha fragmentación.

La evaluación de estos alumnos se regirá por lo establecido con carácter general para el alumnado de Bachillerato.

## **B. MEDIDAS DE APOYO PARA EL ALUMNADO CON PROBLEMAS GRAVES DE AUDICIÓN, VISIÓN O MOTRICIDAD**

Para los alumnos/as con problemas graves de audición, visión o motricidad, cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen, podrá acordarse por la Dirección General con competencias en la ordenación académica de las enseñanzas de Bachillerato la exención parcial de determinadas materias de Bachillerato.

### **PROCEDIMIENTO A SEGUIR:**

- La solicitud de exención parcial será tramitada por la Dirección del instituto.
- El Departamento de Orientación realizará una evaluación psicopedagógica que analizará las dificultades del alumno/a en relación con cada faceta del aprendizaje de la materia y la propuesta de los contenidos que deberán ser trabajados, metodología, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.
- El Servicio de Inspección emitirá una resolución por la que autorice dicha exención parcial.

## **C. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.**

El Departamento de Orientación realizará detección y evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales. Posteriormente se propondrán las medidas organizativas específicas para el alumno. Contemplamos dentro de estas medidas las siguientes:

- Medidas educativas dentro del proceso ordinario de escolarización, por medio del enriquecimiento y/o ampliación del currículo que permitan a dicho alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.
- Medidas de flexibilización de la duración de los distintos niveles y etapas del sistema educativo.
- Facilitar la participación en el Programa de enriquecimiento educativo, consistente en actividades complementarias a la educación reglada que se realiza fuera del horario lectivo.



El alumnado especialmente motivado por el aprendizaje podrá beneficiarse de medidas organizativas específicas y programas de enriquecimiento y/o ampliación curricular que le permita desarrollar al máximo sus capacidades.

**D. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO PARA EL ALUMNADO CON DISLEXIA, DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE (DEA), O POR PRESENTAR TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH).**

DESTINATARIOS: alumnos/as con dislexia, DEA y TDAH con Informe Psicopedagógico del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Departamento de Orientación o un Dictamen emitido por un facultativo colegiado aportado por la familia.

ACTUACIONES PREVISTAS:

- La Orientadora informará al equipo docente del diagnóstico del alumno/a. El tutor/a y la Junta de profesores con el asesoramiento del Departamento de Orientación establecerán las medidas a aplicar.
- Las medidas educativas se concretarán atendiendo a las *Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y enseñanzas de régimen especial, sobre la aplicación de medidas par al evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastornos por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación(12/12/2014).*
- Las medidas aplicables a los alumnos/as con dislexia, DEA o TDAH en los exámenes y otros instrumentos de evaluación podrán ser las siguientes:

Adaptación de tiempos: el tiempo de cada examen se podrá incrementar hasta un máximo de un 35% sobre el tiempo previsto para ello.

Adaptación del modelo de examen: adaptar el tipo y el tamaño de fuente en el texto del examen. Se permitirá el uso de hojas en blanco.

Adaptación de la evaluación: se utilizarán instrumentos y formatos variados de evaluación de los aprendizajes: pruebas orales, escritas, de respuesta múltiple, etc.

Facilidades: técnicas/materiales. Adaptación de espacios. Se podrá realizar una lectura en voz alta, o mediante un documento grabado, de los enunciados de las preguntas al comienzo de cada examen. Se podrán realizar los ejercicios de examen en un aula separada.

- El tutor/a cumplimentará el ANEXO de las Instrucciones anteriormente citadas: *Modelo de Informe relativo a la aplicación de medidas para la evaluación de alumnos/as con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje y TDAH.*
- La aplicación de las medidas recogidas en el informe del tutor/a tendrá un periodo de validez limitado al año académico para el que ha sido emitido, procediéndose a su actualización al comienzo de cada curso escolar.
- El Informe se adjuntará al expediente académico.

## **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

La evaluación del Plan de Atención a la Diversidad nos va a permitir establecer las modificaciones y ajustes necesarios para el desarrollo de las medidas educativas propuestas en este documento.

Una vez aprobado por el Equipo Directivo y oído el Claustro, el Plan de Atención a la Diversidad, se incluirá en la Programación General Anual y se realizará un seguimiento de las actuaciones planteadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Para realizar este seguimiento se solicitará información a los Departamentos Didácticos, Departamento de Orientación y Equipo Directivo que se recogerá en las Memorias de final de cada curso.

El Equipo Directivo informará de los resultados de las evaluaciones y la convivencia en cada uno de los trimestres y al finalizar el curso escolar.

El Departamento de Orientación informará de las actuaciones realizadas y medidas educativas específicas desarrolladas durante el curso en la Memoria de final de curso en los apartados relativos la evaluación de su Plan de actuación.

Los Departamentos Didácticos cumplimentarán a petición del Equipo Directivo el siguiente cuestionario:

VALORACIÓN DEL DESARROLLO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	POSITIVO	NEGATIVO	OBSERVACIONES
Grado de consecución de objetivos propuestos			
Grado de aplicación de las medidas propuestas			
Adecuación a las necesidades que se proponían atender			
Grado de participación y coordinación de los diferentes implicados			
Grado de satisfacción de los profesionales que han intervenido			
Grado de satisfacción del alumnado y las familias			
Valoración de los recursos empleados			
Dificultades encontradas:			

En el marco de las actuaciones habituales de Inspección del centro educativo, el Inspector de cada centro educativo realizará el seguimiento de los trabajos de elaboración, revisión, evaluación externa y actualización del Plan de Atención a la Diversidad y formulará las oportunas propuestas de mejora.

Una vez recabados y analizadas la información proporcionada por órganos del centro anteriormente mencionados, el Equipo Directivo aprobará, el correspondiente informe de evaluación relativo a la aplicación del Plan de Atención a la Diversidad, que incluirá las correspondientes propuestas de mejora. Una vez elaboradas las conclusiones y con las propuestas de mejora, el informe de evaluación pasará a formar parte de la Memoria anual del centro.

Corresponde a la Comisión de Coordinación Pedagógica, al inicio de cada curso escolar, realizar la revisión del Plan de Atención a la Diversidad, de acuerdo con los criterios establecidos por el

Claustro, las conclusiones del informe de evaluación realizado el año anterior, así como las propuestas de mejora realizadas que aparezcan en la memoria del curso anterior.

La aprobación de las modificaciones del Plan de Atención a la Diversidad, tras el proceso de revisión, corresponde al Equipo Directivo y una vez aprobado se incluirá en la Programación General Anual.

*“Sólo si nos permiten ser diferentes,  
sin la amenaza de ser tratados como desiguales,  
sólo entonces somos iguales” B. Bettelheim*